



BUIN, 20 MAR 2024

**DECRETO ALCALDICIO N° 1056 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 3299, de fecha 04 de marzo de 2024, ingresada por Elena Grandon Soto, Agrupación Apoyo y Desarrollo al Niño Down (ADENIDOWN), a través de la cual solicita autorización para realizar colecta anual el día 21 de marzo de 2024.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

### DECRETO.

1.- Autorízase a la Agrupación Apoyo y Desarrollo al Niño Down (ADENIDOWN), para realizar Colecta Anual, el día jueves 21 de marzo de 2024, desde las 09:00 a las 14:00 horas, en diferentes sectores de la Comuna; de acuerdo a lo solicitado por doña Elena Grandon Soto, en representación de la agrupación.

2.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU